



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
0366
26 JUN. 2013

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Malambo y Palmar de Varela en el Departamento de Atlántico, Manizales en el Departamento de Caldas, Popayán en el Departamento del Cauca, Lórica y Purísima en el departamento de Córdoba, Tocaima en el Departamento de Cundinamarca, Fonseca en el Departamento de La Guajira, Santa Marta, Salamina y Pivijay en el Departamento de Magdalena y Sincelejo y Corozal en el Departamento de Sucre”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.*”

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen,

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Malambo y Palmar de Varela en el Departamento de Atlántico, Manizales en el Departamento de Caldas, Popayán en el Departamento del Cauca, Lórica y Purísima en el departamento de Córdoba, Tocaima en el Departamento de Cundinamarca, Fonseca en el Departamento de La Guajira, Santa Marta, Salamina y Pivijay en el Departamento de Magdalena y Sincelejo y Corozal en el Departamento de Sucre".

sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento de Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos: Ciudadela Real del Caribe en el municipio de Malambo, con un total de 720 viviendas de interés prioritario, Urbanización Villa Nerys en el municipio de Palmar de Varela, con un total de 190 viviendas de interés prioritario.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Manizales – Caldas, se adelantó la convocatoria No. 014, cuyo objeto es aunar esfuerzos, para entregar en forma gratuita, doscientas cuarenta (240) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Manizales en los predios de propiedad de esa entidad territorial.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Popayán – Cauca, se adelantó la convocatoria No. 007, cuyo objeto es aunar esfuerzos, para entregar en forma gratuita, mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Popayán en los predios de propiedad de esa entidad territorial.

Que para el Departamento de Córdoba, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 016 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos: Urbanización Victoria - Lórica en el municipio de Lórica, con un total de 274 viviendas de interés prioritario, la Urbanización Portal de Adriana en el municipio de Purísima, con un total de 149 viviendas de interés prioritario.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Tocaima – Cundinamarca, se adelantó la convocatoria No. 010, cuyo objeto es aunar esfuerzos, para entregar en forma gratuita, trescientas veinte y siete (327) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Tocaima en los predios de propiedad de esa entidad territorial.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Malambo y Palmar de Varela en el Departamento de Atlántico, Manizales en el Departamento de Caldas, Popayán en el Departamento del Cauca, Lorica y Purísima en el departamento de Córdoba, Tocaima en el Departamento de Cundinamarca, Fonseca en el Departamento de La Guajira, Santa Marta, Salamina y Pivijay en el Departamento de Magdalena y Sincelejo y Corozal en el Departamento de Sucre".

Que para el Departamento de La Guajira, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 081 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto de Villa Hermosa en el municipio de Fonseca, con un total de 718 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Magdalena, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó las convocatorias No.006 y No.071 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos: Santa Helena en el municipio de Santa Marta, con un total de 4.000 viviendas de interés prioritario, Urbanización Villa Salah en el municipio de Pivijay, con un total de 256 viviendas de interés prioritario, Urbanización Simón Bolívar en el municipio de Salamina, con un total de 308 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Sucre, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No.021 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos: Villa Karen con un total de 300 viviendas de interés prioritario, Altos de la Sabana, con un total de 2.183 viviendas de interés prioritario, la Urbanización Villa Orieta V Etapa, con un total de 190 viviendas de interés prioritario, en el municipio de Sincelejo, la Urbanización Dios y Pueblo, en el municipio de Corozal con un total de 407 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante el cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relaciona a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Miércoles, 26 de Junio de 2013

Cierre: Viernes, 12 de Julio de 2013

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
Atlántico	Malambo	Ciudadela Real del Caribe	648
Atlántico	Palmar de Varela	Urbanización Villa Nerys	190
Caldas	Manizales	Bosques de Bengala_DespUnidos	96

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Malambo y Palmar de Varela en el Departamento de Atlántico, Manizales en el Departamento de Caldas, Popayán en el Departamento del Cauca, Lórica y Purísima en el departamento de Córdoba, Tocaima en el Departamento de Cundinamarca, Fonseca en el Departamento de La Guajira, Santa Marta, Salamina y Pivijay en el Departamento de Magdalena y Sincelejo y Corozal en el Departamento de Sucre".

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
Cauca	Popayán	Valle del Ortigal_DespUnidos	1.233
Córdoba	Lórica	Urbanización Victoria - Lórica	274
Córdoba	Purísima	Urbanización Portal de Adriana_DespUnidos	119
Cundinamarca	Tocaima	Urbanización San Jacinto	312
La Guajira	Fonseca	Villa Hermosa	718
Magdalena	Santa Marta	Santa Helena_DespUnidos	2.000
Magdalena	Pivijay	Urbanización Villa Salah	256
Magdalena	Salamina	Urbanización Simón Bolívar_DespUnidos	185
Sucre	Sincelejo	Villa Karen	300
Sucre	Sincelejo	Altos de la Sabana	2.183
Sucre	Sincelejo	Urbanización Villa Orieta V Etapa_DespUnidos	57
Sucre	Corozal	Urbanización Dios y Pueblo	407

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña

Revisaron: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos &